



BUIN, 05 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 428

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46762 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 15 de noviembre de 2023, se requiere la Adquisición de materiales e insumos para instalación de empalme eléctrico en dependencias de Canil Municipal.

2. Que, por Decreto Alcaldício Nro. 3869 del 29 de noviembre 2023, entre las fechas 05 de diciembre al 13 de diciembre de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-66-L123, el cual se declaró desierto, debido a que no se presentaron ofertas.

3. Que, por Decreto Alcaldício Nro. 4136 del 21 de diciembre 2023, entre las fechas 28 de diciembre al 05 de Enero de 2023, estuvo publicada en el portal según el segundo llamado de la licitación 2721-75-L123.

4. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.010, fondos Propios, denominada **"Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"**, por un monto de \$6.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

5. Que las ofertas presentadas por INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA. y SOCIEDAD COMERCIAL RIELEC LTDA., se encuentran dentro del presupuesto disponible.

6. Que, en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"** el proveedor INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, obtiene el 34,72% de la ponderación y el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL RIELEC LTDA, obtiene el 40,00% de la ponderación, en este criterio.

7. Que, en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS"** el proveedor INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, obtiene el 4% de la ponderación y el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL RIELEC LTDA, obtiene el 40,00% de la ponderación en este criterio.

8. Que, en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**, el proveedor INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONES CHILE SPA, obtiene el 20,00% de la ponderación, y el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL RIELEC LTDA., obtiene el 6,66%, en este criterio.

9. Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL RIELEC LTDA.**, RUT 76.490.529-6, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 86,66% en el Informe Comisión Licitación 2721-75-L123.



Ilustre Municipalidad
de Buin

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación **2721-75-L123**, que requiere **"Adquisición de materiales e insumos para instalación de empalme eléctrico en dependencias de Canil Municipal"** solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL RIELEC LIMITADA**, RUT: **76.490.529-6**, por un monto de **\$5.208.554 .-** (cinco millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.22.04.010, Centro de costo 28.01.02, denominada **"Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAZA LOBOS
ALCALDE

x/ce/
MAL/GMG/VIS/VIS/CRP/ICP

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable